ACTA DE SESION EXTRAORDINARIA

Pleno de 5 de octubre de 2026

PRESIDENCIA:
Dª Mónica Mercedes Arceiz Martínez

TENIENTES DE ALCALDE:
D. Antonio Mazo Calvo
Dª María Reyes Zapata Tello
Dª Raquel Moral Calvo
D. Mario Nafría Matas
D. David Navarro Muerza
Dª María Isabel Sáenz Martínez
D. Iván Jiménez Pellejero

CONCEJALES:
D. David Antoñanzas Antoñanzas
Dª María Elena Arellano Pérez
D. Esteban Martínez Pérez
Dª Mª Pilar Bazo Sáenz
D. Antonio León Ruiz
Dª Mercedes González Vílchez
D. Jesús Garrido Garrido
Dª Rebeca Sáenz Marín
D. Nicolás Ochoa Arpón
Dª María del Carmen Vea Medrano
Dª Mª Teresa Arnedo Pérez
D. Manuel de los Reyes Acosta
D. Julián Óscar Moreno Lavilla

SECRETARIA GENERAL:
Dª Mª Belén Revilla Grande

En la Casa Consistorial de la Muy Noble, Muy Leal y Fiel ciudad de Calahorra, a las trece horas del día 5 de octubre de 2026 se reúne, en primera convocatoria, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, Mónica Mercedes Arceiz Martínez, con asistencia de los concejales expresados y la Secretaria General Dª Mª Belén Revilla Grande, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria.

Declarada abierta la sesión por la Presidencia, se pasa a tratar el asunto comprendido en el siguiente Orden del Día.

PARTE RESOLUTIVA

1. 6/2026/SE-GNL - RATIFICACIÓN DE LA PROPUESTA DEL IGN SOBRE DETERMINACIÓN DE LA LINEA LIMITE ENTRE LOS MUNICIPIOS DE CALAHORRA (LA RIOJA) Y ANDOSILLA (NAVARRA)

Por la Sra. Secretaria General se da cuenta del sentido del dictamen de la Comisión Informativa de Administración General, Participación Ciudadana, Transparencia y Administración Electrónica en sesión de fecha 30 de septiembre de 2026.

En este punto se producen las siguientes intervenciones:

Sra. Alcaldesa: Muchas gracias. Para la defensa del punto tiene la palabra el Sr. Nafría (PP) por el Equipo de Gobierno.

Sr. Nafría Matas (PP): Muchas gracias Sra. Alcaldesa.
El pasado 31 de octubre de 2024, La Rioja, Navarra y el Ministerio de Política Territorial y Memoria Democrática firmaron un convenio para actualizar con mayor precisión las líneas que separan nuestras comunidades. Fruto de ese acuerdo el 19 de febrero del 2025 el Gobierno de La Rioja nos convocó para presentarnos los primeros trabajos. Poco después el 10 de marzo del 2025 nuestra comisión municipal de deslindes se reunió con los técnicos autonómicos para estudiar al detalle los nuevos planos de la frontera entre Calahorra y Andosilla. Tras analizar esta documentación, el 2 de octubre del 2025 dimos un primer paso y firmamos un acta para reconocer los mojones de tres términos. Sin embargo no aprobamos la línea intermedia debido a que nuestros técnicos detectaron pequeñas discrepancias geométricas que debían corregirse para que la frontera fuera exacta. Para solucionar este desajuste el Ministerio intervino el 31 de marzo del 2026 convocando a ambos Ayuntamientos a un acto de conciliación que tuvo lugar el pasado 15 de julio de 2026. En ella, al no comparecer los miembros suficientes, la comisión de Andosilla incumplió lo preceptuado en el artículo 2.1 del Real Decreto 3426/2000 y no llegó a constituirse. Por tanto la nuestra quedó como la única comisión válidamente constituida para este trámite. Allí revisamos la nueva propuesta del IGN, comprobamos que los datos ya eran matemáticamente correctos y dimos nuestra total conformidad con los efectos previstos en el artículo 4.4 de dicho Decreto. Dado que la comisión de Andosilla no se constituyó, el Ministerio nos comunicó el pasado 17 de septiembre que el procedimiento legal debía continuar conforme establece el artículo 4 de la misma norma relativo a los efectos de la incomparecencia. En consecuencia nos remitió el informe técnico definitivo para su ratificación. La línea que aprobamos hoy es exactamente la misma que la que ya validamos en el mes de julio. Cuenta con el aval técnico de nuestra técnico agrícola municipal, la técnico de cartografía del Gobierno de La Rioja, la validación de la comisión municipal de deslinde y también con el dictamen favorable de la Comisión Informativa del pasado 30 de septiembre.
Por todo ello lo que solicitamos hoy a esta Corporación es que ratifique de forma definitiva este informe. Con este último paso cerramos el trabajo técnico y administrativo de estos meses y garantizamos que nuestra línea fronteriza quede definitivamente culminada con plena seguridad jurídica y fielmente reflejada. Muchas gracias.

Sra. Alcaldesa: Muchas gracias Sr. Nafría (PP). Por Izquierda Unida, no va a tomar la palabra. Por el Grupo VOX, tampoco. Por el Grupo Socialista tiene la palabra el Sr. Ochoa (PSOE).

Sr. Ochoa Arpón (PSOE): Buenos días a todos. Muchas gracias Sra. Alcaldesa.

Muy, muy brevemente, quisiera añadir a todo lo que ha dicho el compañero Nafría (PP) con el que estamos de acuerdo, primero que vamos a votar a favor, entiendo que todos los grupos así lo haremos y añadir agradecimientos a tanta gente que se ha esforzado en este asunto y lanzar al futuro un deseo de acierto y de éxito en la línea que nos queda con San Adrián que, el consistorio que entonces pelee eso, que tenga tanto acierto y consiga las líneas que, en mi opinión, han quedado bien establecidas conforme a nuestros intereses y que así suceda también con la de San Adrián. Ojalá así sea, gracias.

Sra. Alcaldesa: Gracias Sr. Ochoa (PSOE). El Sr. Nafría (PP) tiene la palabra.

Sr. Nafría Matas (PP): Nada, para acabar el debate, pues compartir mis agradecimientos, igual que ha dicho el compañero Ochoa (PSOE), no solo a los técnicos municipales de esta casa sino también a los técnicos de la consejería competente en este caso y bueno, esperemos que los resultados sean correctos no solo en estas situaciones sino también en la única restante que es la de San Adrián.
Por tanto muchas gracias a todos.

Sra. Alcaldesa: Muchas gracias. Sometemos el asunto a votación. Votos a favor de esta ratificación: se aprueba por unanimidad.
Y sin más asuntos que tratar se levanta la sesión.

Vista el Acta de deslinde levantada por la Comisión Municipal de Calahorra (La Rioja), para el deslinde con el municipio de Andosilla (Navarra), conforme al artículo 4.1 y 4.4 del RD 3426/2000, de 15 de diciembre, en el marco del procedimiento administrativo de resolución de divergencias instruido por la DG de Régimen Jurídico Autonómico y Local del Ministerio de Política Territorial y Memoria Democrática levantada el día 15 de julio de 2026, por la que, la Comisión Municipal de Calahorra, única válidamente constituida, que compareció en el acto referido, mostró su conformidad con la propuesta técnica que presentaron los Técnicos del IGN en este acto, levantándose dicha acta, de conformidad y con los efectos previsto en el artículo 4, aparatado 4 del RD 3426/2000, de 15 de diciembre.

Quedó incorporada la propuesta técnica fijada por el IGN que, con carácter provisional, configuraba la línea límite fijada para su remisión en el plazo de diez días a la Dirección General de Administración Local para la continuación del procedimiento por sus trámites.

Visto que, por oficio de Alcaldía de 22 de Julio de 2026 se remitió lo actuado a la DG de Régimen Jurídico Autonómico y Local del Ministerio de Política Territorial y Memoria Democrática a los efectos oportunos.

Visto que con fecha 17 de septiembre de 2026, registro de entrada número 13949 se recibe comunicación de la Dirección General de DG de Régimen Jurídico Autonómico y Local del Ministerio de Política Territorial y Memoria Democrática por la que se resuelve que se estima no comparecida a la Comisión municipal del Ayuntamiento de Andosilla por incumplimiento de lo preceptuado en el artículo 2.1. del RD 3426/2000 por lo que el procedimiento debe continuar conforme establece el artículo 4 *"Efectos de la incomparecencia de las Comisiones de Deslinde"* del Real Decreto 3426/2000 de 15 de diciembre. En consecuencia, se remite a este Ayuntamiento informe realizado por los ingenieros del IGN a los efectos del art. 4.3 y 4.4 del precitado Real Decreto 3426/2000.

Asimismo se pone de manifiesto que *"Si el informe no fuese ratificado por el Pleno de cualquiera de los Ayuntamientos afectados, deberá remitir certificación de su acuerdo a la Dirección General para la*

Administración Local en el mismo plazo, continuándose la tramitación del procedimiento en la forma prevista en los apartados 9 y siguientes del artículo 3".

Se adjunta informe del Informe del Instituto Geográfico Nacional para dar cumplimiento al artículo 4 del RD 3426/2000 relativo al expediente de deslinde entre los términos municipales de Calahorra (La Rioja) y Andosilla (Navarra) firmado con fecha 9 de setiembre de 2026.

Considerando que el informe referido ha sido conformado tanto por la ITA Agricola Municipal como miembro de la Comisión de deslinde del Ayuntamiento de Calahorra como por la Jefa de Sección de Datos Geográficos y Cartográficos de la DG de Urbanismo y Vivienda del Gobierno de La Rioja.

Visto el informe favorable de la Comisión de deslinde municipal, adoptado por unanimidad.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Administración General, Participación Ciudadana, Transparencia y Administración Electrónica en sesión de fecha 30 de septiembre de 2026.

El Pleno del Ayuntamiento por unanimidad de los veintiún miembros asistentes que de derecho y hecho integran la Corporación (lo que implica cumplido el Quórum de mayoría absoluta), ACUERDA:

Primero.- Ratificar y dar conformidad al Informe del Instituto Geográfico Nacional para dar cumplimiento al artículo 4 del RD 3426/2000 relativo al expediente de deslinde entre los términos municipales de Calahorra (La Rioja) y Andosilla (Navarra) firmado con fecha 9 de septiembre de 2026.

Segundo.- Hacer constar expresamente que el presente acuerdo de ratificación se adopta con el quórum de mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación exigido para la ratificación, a fin de producir la elevación a definitivo del deslinde alcanzado por las Comisiones Municipales.

Tercero.- Disponer que, por la Alcaldía-Presidencia, se remita, en el plazo de cinco días desde la celebración de la sesión plenaria, certificación del presente acuerdo, expedida por la Secretaría, junto con copia del acta de deslinde, a la Dirección General de Política Local del Gobierno de La Rioja, a la Dirección General de Régimen Jurídico Autonómico y Local del Ministerio de Política Territorial y Memoria Democrática y al Instituto Geográfico Nacional, a los efectos procedentes de continuación y culminación del procedimiento administrativo y de su reflejo en los instrumentos de coordinación y cartografía oficial que correspondan.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las trece horas y cinco minutos, por la Sra. Alcaldesa-Presidenta se levanta la sesión, de todo lo cual yo, Secretaria General, doy fe.

CRIPTOLIB_CF_Firmaalcalde	CRIPTOLIB_CF_Firmasecretario